

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Píst Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 8.

2ª Seccion. - Ejército Nacional. - Desertores.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me hace de Real orden y con fecha 21 de Enero último, la comunicacion siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente, comunicada en 6 del actual á los Capitanes generales y Comandantes de Provincia. - Deseando S. M. la Reina Gobernadora que la Real orden sobre desertores, comunicada á V. E. en esta misma fecha, pueda producir todos los resultados que se ha propuesto, y al propio tiempo que tengan rápidamente ingreso en el Ejército todos los que bajo diversos pretextos se hallan separados de él, se ha dignado autorizar á V. E. para que en cada una de las Provincias de su distritos nombre un Gefe eficaz, severo y activo que auxiliado por un subalterno, proceda á una escrupulosa revista en todos los pueblos de la misma de cuantos individuos pertenezcan á la clase militar activa, bajo las vases siguientes:

1ª Exigirá de las Autoridades civiles y militares de cada una de ellas, noticia de los individuos que perteneciendo al Ejército se hallan separados de él, y su presentacion personal.

2ª Se enterará de las órdenes, y autorizacion en virtud de la que estén separados de sus cuerpos, tomando nota de estas circunstancias.

3ª Providenciará la inmediata incorporacion á sus cuerpos ó destinos, de cuantos no deban estar separados de ellos, incluso los asistentes que se hallen en este caso.

4ª Tomará conocimiento exacto é imparcial del corportamiento, actividad y celo de los que desempeñan Comisiones, proponiendo lo que estime conveniente al Capitan general, para que desde luego cesen las que juzgue inútiles ó se activen las que se dilaten indebidamente.

5ª En todos los casos en que no pueda providenciar

por sí, dirigirá desde luego sus observaciones al Capitan general sin esperar á la conclusion de su revista.

6ª Vigilará el cumplimiento de la Real orden de esta misma fecha relativa á desertores, alentando á las Autoridades, Milicianos Nacionales y paisanos á cumplirla, y dando parte del celo de las primeras.

7ª Se enterará del número de licenciados existentes en cada pueblo y recordará las ventajas concedidas para su reenganche por diferentes Reales órdenes, á los que lo fuesen por cumplidos y tengan las circunstancias prevenidas en ellas.

8ª Serán responsables personalmente de la menor tolerancia en cualquiera de los extremos que abraza su comision.

9ª Se fijará el término de dos meses para la conclusion de esta revista, contado desde el dia en que V. E. espida sus órdenes para ella, dirigiéndome V. E. durante su curso las noticias y observaciones que sobre su objeto juzgue dignas de la atencion de S. M., sin perjuicio de las que deberá encerrar el parte final de su resultado.

10ª Si alguna provincia por sus circunstancias particulares lo requiriese podrá ser visitada por dos Comisionados, marcándoles á cada uno los pueblos de su inspeccion.

11ª Los Gefes y Oficiales encargados de estas Comisiones disfrutarán los sueldos de sus empleos efectivos en actividad durante ellas, si fuesen elejidos de las clases que no estan en activo servicio. - De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á U. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y á fin de que en tan importante asunto coadyuven por su parte con la Autoridad militar á que dichas medidas produzcan los resultados que S. M. se promete; bien entendido que si notase en ello la mas pequeña morosidad, me veré en la dura necesidad de dictar la providencia que en adelante les haga conocer su deber. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 8 de Febrero de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Juan Fernandez Guijarro, Secretario interino. - Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

PARTE OFICIAL.

El Coronel Comandante de la Línea de Guadalupe desde Mohedas, con fecha 1.º del corriente, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Como manifesté á V. E. en mi oficio del 30, salí ayer mañana de Alía y pasando por el puerto de S. Vicente llegué á esta villa á las cuatro de la tarde donde se hallaba una partida de facciosos de á caballo, capitaneada por el cabecilla Santiago Puentes, la que fue arrollada completamente por veinte caballos de mi guerrilla al mando del Alférez del 5.º de ligeros D. Agustín Bartolo, quedando muerto el mencionado cabecilla y cuatro mas de sus compañeros, entre ellos el titulado Pepe el Valenciano, bien conocido en este pais por sus hechos y maldades, cojiéndoles cinco caballos con sus armas, monturas y otros efectos, entre los cuales se halla una cartera con bastante correspondencia de todos estos cabecillas y algunas Reales órdenes y oficios que habian interceptado.

Los cabecillas Sanchez, Pulido, el Frances y otros con el resto de su faccion dispersa se hallaban á noche en Sevilleja, y esta mañana he dispuesto marchar sobre ellos para ver si me aguardan y destruirlos para siempre, y con su resultado volveré á pernoctar aquí esta noche para mañana seguir mi marcha á Peraleda de Garvin, el Castañar de Ibor y Guadalupe, donde pienso hallarme el 3 del corriente; todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su inteligencia y demas que convenga.

Lo que he dispuesto insertar en los Boletines oficiales para satisfaccion y comun inteligencia. Badajoz 6 de Febrero de 1838. = S. Vigo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

Continuacion del anuncio núm. 96, que dá principio en el Boletin anterior, de las fincas que se han de rematar el dia 25 de Febrero de 1838.

Procedente del convento de religiosas de santa Isabel de la misma ciudad.

Una suerte de tierra llamada la Lupiana, de cabida de 50 fanegas, al sitio del Castillejo, en término de dicha ciudad; libre de censo y arrendada por la tácita, á vista de labradores: tasada en 14,400 rs. y en renta 432.

Dia 26 de Febrero de 1838.

Del espresado convento de santa Isabel.

Una suerte de tierra, de cabida de 12 fanegas, al sitio de Torregas, en término de la citada ciudad de Llerena; libre de censo y arrendada por la tácita, por la renta que gradúen los peritos á uso del pais: tasada en 3600 rs. y en renta 108.

Del convento de religiosos Mercenarios de Villagarcía.

Otra tierra de 11 fanegas, al sitio de la anterior; libre de censo y arrendada por la tácita como aquella: tasada en 700 rs. y en renta 21.

Del convento de religiosas Concepciones de Villanueva de la Serena.

Una suerte de tierra de cabida de 8 fanegas, al sitio de Valderriegas, en término de dicha villa; libre de censo y arrendada hasta S. Miguel del corriente año:

tasada en 6000 rs. y en renta 180.

Otra suerte de 2 fanegas, en los Carrasquillos, en dicho término; libre y arrendada hasta S. Miguel de 1839: tasada en 1500 rs. y en renta 45.

Otra de 7 fanegas, al sitio de la anterior y arroyo de Valderriegas; libre y arrendada como la que antecede: tasada en 5666 rs. 22 mrs. y en renta 170 rs.

Otra de 7 fanegas, llamada Cercon del Camino, en dicho término; libre de censo y arrendada como la que antecede: tasada en 2200 rs. y en renta 66.

Otra de 3 fanegas al Cercon de Robles, en dicho término, y arrendada por el tiempo de la anterior: tasada en 1500 rs. y en renta 45.

Otra de 4 fanegas, al sitio de las Cabrerizas, en dicho término; libre y arrendada como la anterior: tasada en 2200 rs. y en renta 66.

Otra de 3 fanegas, al sitio del Molar, que linda con otra de Antonio Ramos, en dicho término; libre y arrendada como la anterior: tasada en 1500 rs. y en renta 45.

Otra de 3 fanegas, al mismo sitio, linde con otra de Antonio Lozano; libre y arrendada como las anteriores: tasada en 2166 rs. 23 mrs. y en renta 65 rs.

Otra de 4 fanegas, al sitio de Vaciasobrados, en dicho término; libre de censo y arrendada como las anteriores: tasada en 9266 rs. 23 mrs. y en renta 278 rs.

Badajoz 30 de Enero de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

En el Boletin oficial núm. 365, de la venta de bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:

Provincia de Valencia.

D. Tomas Rodon y Galliza remató una hacienda, llamada la Balsa de la Capitana, término de Orihuela, Campo de Salinas, de los Agustinos de la misma, en	206100
D. Baltasar Martinez, para ceder, remató 9 hanegadas de huerta, término de Campanar, partido del Mich, de la Congregacion de S. Felipe Neri, en	4000
D. Juan Palanco remató una Casa en Valencia, calle de la Bolsería, n. 4, manz. 384, de los Dominicos de ella, en	100010
D. Francisco T. Gosalvez remató 18 jornales y 1½ peonadas olivar; 8 jornales y 1½ peonadas, y una casa, todo término de Viver, partida de la Torre de Engrulle, de los Mínimos de ella, en	40000
D. Juan Murcia remató una hacienda llamada de los Cuantos, de los Dominicos de Orihuela, en	402000
D. José Sirvents remató 13 tahullas y siete octavos y diez y seis brazas de huerta, en la de Muchamiel, de los Mínimos de id., en	100000
D. José Osca y Guerran y D. Tomas Rodon y Galliza remataron una heredad llamada la Torreta, con casa de campo, corrales y porches para el ganado, 25 jornales de tierra &c., de los Dominicos de Valencia, en	71010

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 791.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de

fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Burgos.

Rs. vn.

D. Lorenzo Flores Calderon remató tres tierras, ns. 5, 13 y 20, y una casa n. 5, en el pueblo de Lavid y Granja de Zucones, del monasterio de Lavid, en	31800
D. Lorenzo Flores Calderon remató tres tierras, ns. 6, 14 y 21, y molino Cañal, n. 6, en dicho pueblo, de dicho monasterio, en	59450
El mismo remató tres tierras, ns. 4, 12 y 19 y una casa, n. 4, en dicho pueblo, del citado monasterio, en	39020
El mismo remató tres id., ns. 3, 11 y 18, y la casa n. 3, en el dicho pueblo, de igual procedencia, en	34320
El mismo remató tres tierras, ns. 1, 9 y 16, y una casa n. 1, en id., de dicho monasterio, en	60700
El mismo remató tres tierras, ns. 2, 10 y 17, y una casa n. 2, en id., del susodicho monasterio, en	38270
El mismo remató tres id., ns. 5, 6, 11, 12 y 17, y las casas ns. 18 al 24 inclusives, de la Granja de Guma, pertenecientes á dicho monasterio, en	40680
El mismo remató 6 tierras, ns. 14 al 17 inclusives, en id., de dicho monasterio, en	63360
El mismo remató seis tierras, ns. 12, 7, 8, 13 y 14, y las casas ns. 10 al 13, en id., del antedicho monasterio, en	49480
El mismo remató cinco tierras, ns. 7, 8, 15, 22 y 23, una alameda n. 7, y una huerta n. 18, en id., del referido monasterio, en	50040
El mismo remató una Ermita, n. 9, en la Granja de Guma, de dicho monasterio, en	6000
El mismo remató otra id., n. 8, en igual sitio, del mencionado monasterio, en	30000

Provincia de Badajoz.

D. Crisanto Martinez de Céspedes remató una Casa en Jerez de los Caballeros, calle de Crespo, n. 3, del convento de la Trinidad de ella, en	4995
D. Eladio Franco, para la Viuda é Hijos de D. Pedro Romero de Tejada, remató una Casa en la villa de Almendralejo, calle del Becerro, del convento de santa Clara de ella, en	5400
D. Carlos Marquez, para D. Juan de la Cruz Albarado, remató la segunda de las tres suertes de tierra, término de la villa de Torre Miguel Sesmero, sitio de Matahijos, con 7 fanegas, del convento de la Concepcion de Almendral, en	1050
El mismo, para id., remató la primera suerte de tierra, en id., sitio de id., del dicho convento, en	2100
El mismo, para id., remató la primera suerte de las 3 en que se dividió una tierra, de cabida 10 fanegas, término de id., del referido convento, en	5000
El mismo, para id., remató la segunda suerte de tierra en que se dividió una de 10 fanegas, en dicho término, del espresado convento, en	1600
El mismo, para id., remató una suerte de tierra, de 2 fanegas, titulada Cuadreja de la Higuera, del convento citado, en	600
El mismo, para id., remató la segunda de	

las 3 suertes en que se dividió una tierra, término de id., de dicho convento, en	3600
El mismo, para id., remató la tercera de las tres suertes en que se dividió una tierra, término de la villa de Torre Miguel Sesmero, del convento de la Concepcion de Almendral, en	1050
D. Carlos Marquez, para D. Juan de la Cruz Alvarado, remató la primera de las tres suertes en que se dividió una tierra, término de id., de dicho convento, en	1050
El mismo, para id., remató la tercera suerte de las tres en que se dividió una tierra, término de id., del antedicho convento, en	1000
El mismo remató la segunda de las tres suertes en que se dividió una tierra, en término de id., de 10 fanegas, al sitio del Llano, de dicho convento, en	400
El mismo remató la segunda de las tres suertes en que se dividió una tierra, término de id., de 6 fanegas, llamada de Menaya, del referido convento, en	1200
El mismo remató la primera suerte de las dos en que se dividió una tierra, término de id., titulada de las Chinas, de 8 fanegas, del citado convento, en	2000
El mismo remató un Olivar, término de id., sitio del Sesmo del camino de Almendral, con 18 pies, del susodicho convento, en	720
El mismo remató la segunda de las dos suertes de tierra, término de id., llamada Cuadreja de Cacho, de 2 fanegas, de dicho convento, en	600
El mismo remató la primera suerte de tierra de las dos en que se dividió otra id. y un olivar, término de id., llamado del Corral, de 8 fanegas, del mencionado convento, en	1600
El mismo remató la primera de las dos suertes de tierra, término de id., sitio de la Matilla, de 3 fanegas, del convento de la Concepcion de Almendral, en	810

D. Juan Albarran, para D. Alonso Cid, remató la segunda suerte de tierra, término de Fuente de Cantos, sitio de la Mata, de 10 fanegas, de dicho convento, en	5020
D. Pedro de la Hera, para D. Agustin Barona y D. Miguel Alonso de Liébana, remató un cortinal de tierra, de 6 fanegas, sitio de la huerta del Ledrillero, término de Zafra, del convento de la Cruz de ella, en	3900
El mismo, para D. Joaquin Alonso de Liébana remató una suerte de tierra, de cabida 4 fanegas, sitio de la Higuera Redonda, término id., de dicho convento, en	2400
D. Juan Albarran, para D. Alonso Cid, remató una suerte de tierra, de cabida 22 fanegas, sitio de la Mata, término de la villa de Fuente de Cantos, del convento de la Concepcion de ella, en	10420

Provincia de la Coruña.

D. Manuel Mertinez, para el Sr. Marqués de Villagarcía, remató un agro del Puntar, de 14 concas, del convento de Agustinos de Vista Alegre, en	350
El mismo, para id., remató otro id. que llaman del Pardo ó Piedra de Lage, de 5 ferrados á labradío y cordon de viñedo, de dicho convento, en	5800
El mismo, para id., remató una pieza á labradío, en el lugar de Carballido, de 4 ferra-	

dos y 5 concas, de dicho convento, en.	2100
El mismo, para id., remató la granja nombrada Cobriñas, en la parroquia de Sobradelo, de 65 ferrados y 1 tercio de conca, incluso el feudo, era, corral y una casa terrena, de dicho convento, en.	46200
El mismo, para id., remató una pieza á labradío, campo y tejar, en el lugar de Carballido, de 2 ferrados y 11 concas, de dicho convento, en.	1600
El mismo, para id., remató otra id. que llaman agro del Salgueiro, de 3 ferrados y 1½ conca, de la parroquia de Sobradelo, de dicho convento, en.	2600
El mismo, para id., remató otra id. en el lugar de Carballido, de 3 ferrados y 7 concas, de dicho convento, en.	2100
El mismo, para id., remató dos molinos harineros dentro del prado de la Barquela, y una casita sin techo, de dicho convento, en.	26100
El mismo, para id., remató una pieza á labradío herbal y trepa de robles, de 4 ferrados menos una conca, de dicho convento, en.	1100
El mismo, para id., remató otra id. á tojar y sauces, de 1 conca y ¼ de otra, de dicho convento, en.	30

(Se continuará.)

Capitanía general de Estremadura.

PARTE OFICIAL.

El Coronel D. Manuel Crespo, Comandante general de la Línea de Guadalupe, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito desde Mohedas, con fecha 2 del corriente, lo que sigue:

Excmo. señor: Consiguiente á lo que dije á V. E. en mi oficio de ayer, salí con la columna de mi mando para el pueblo de Sevilleja en busca del enemigo que sabia positivamente había pernoctado en aquel punto, reuniendo en él todas las partidas chicas y grandes de facciosos de Estremadura y fronteras de Castilla la Nueva, inclusa la del cabecilla Felipe, compuesta de 150 caballos y 50 infantes, cuyo total de todas, segun las noticias que tenía, ascendian á 400 caballos é igual número de infantes, todos al mando del cabecilla Sanchez: continuando mi marcha llegué al pueblo del Campillo, donde me enteré mas á fondo de que la faccion permanecía en Sevilleja, una legua distante de aquel punto, y sin detenerme un momento continué aquella hasta un cuarto de legua del Campillo, desde donde descubrí que el enemigo había salido de Sevilleja y en una gran desfilada y á toda carrera continuaba su marcha hácia el puerto de Andrino situado, en la sierra llamada de Sevilleja, por un camino muy penoso y malo que se extendía por la falda de aquella montaña: inmediatamente cambié mi direccion, dejando el camino que llevaba, y cortando aquel terreno por medio del monte con el objeto de ver si les podía dar alcance á pesar de la distancia de una legua que mediaba y de un piso tan pantanoso y blando, que los caballos se metían hasta los pechos: llegué al crecido rio Uso, lo pasé con agua á la cintura, y continuaba mi marcha en toda diligencia para salir al camino que llevaba el enemigo; llegué á este y me puse en la pista de la faccion que á toda carrera continuaba á subir el espresado puerto de Andrino, á cuyo efecto llevaba á su vanguardia toda su caballería y equipajes: al presentarme al pie del indica-

do puerto, ya toda su caballería y parte de la infantería estaba en la cumbre de él, y el resto de la segunda la había establecido al otro lado del rio Erio, sin duda alguna para sostener é impedirme este penoso y difícil paso, con cuyo fin habia colocado una compañía de infantería, titulada de Aragoneses y Navarros, en un cerro sobre mi derecha que me dominaba fuertemente, como tambien la casa del Molino del Moral por donde tenía que practicar mi paso: reconocido por mí todo este terreno y las dos posiciones que ocupaba el enemigo, dispuse que la 8ª compañía del primer batallón Provincial de la Guardia al mando del Teniente D. Juan Manuel Carramolino, saliese por mi derecha á desalojar la enemiga que ocupaba aquel flanco, y al propio tiempo el que el Capitan de la 8ª del 2º batallón de la misma Guardia D. Manuel María Anton, cargase por el frente pasando el mencionado rio Erio, hasta desalojar la faccion que ocupaba aquella posicion, y yo con el resto de la columna seguía el estrecho camino que me llevaba al molino para forzar el paso por aquella parte: al emprender esta operacion rompió el fuego el enemigo, y á la primera descarga que hizo se retiró en dispersion por todas direcciones y en pelotones muy pequeños, precipitándose por los peñascos, jarales y toda clase de malezas de que se componía aquella sierra y su puerto, por el que habia traspuesto ya toda su caballería é infantería que le seguía hácia Robledo del Mazo y Piedras Frías, pueblos muy aproximados hácia los montes de Toledo: la compañía facciosa que ocupaba mi flanco derecho abandonó aquel punto en el momento que fue atacada por la del Teniente Carramolino, subiéndose á la sima de aquella sierra, cogiendo la cordillera de todos sus elevados picos, y siguiendo por ella su retirada sin saber que punto de direccion tomaría pues dificulto su reunion á la demas faccion dispersa, en razon á las opuestas direcciones que unos y otros llevaban: yo seguí la retirada del enemigo subiendo tras de él la escabrosísima sierra por donde se dirijian hasta dar vista al pueblo de Robledo del Mazo, desde donde se divisaban pelotones facciosos que se retiraban por todas aquellas sierras, por donde era muy difícil su persecucion: á un cuarto de legua del citado puerto reuní toda mi columna, y siendo las cuatro de la tarde emprendí mi marcha para el pueblo de la Nava, de donde pasé á este de Mohedas, al que llegué á las nueve de la noche y dí descanso á esta columna, que descalza enteramente y rendida de sus fuertes fatigas llegó estropeada. — Por segunda vez y en el espacio de cinco dias habido dispersada enteramente esta faccion, la que se hallará hoy en los montes de Toledo, sin que en el dia haya quedado la mas pequeña partida en el suelo estremeño. — Las ventajas conseguidas en la tarde de ayer son las del terror en que se hallan estas facciones, de las cuales un Sargento 2º y cuatro soldados, con cinco fusiles y carabinas quedaron en mi poder prisioneros, siendo imposible el haber logrado otras por la gran distancia que me llevaba el enemigo, el mal camino y demas por donde emprendió su retirada; sin que por mi parte haya habido desgracia alguna. — Los pueblos que son testigos del estado en que fue el enemigo, el que creo que por ahora no volverá á pisar este pais, revivirán su abatido espíritu público, y estan ya libres de la dominacion de esta canalla, de sus vejaciones y del terror en que los tenían confundidos. — Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para su debida inteligencia.

Lo que de orden de S. E. se publica en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 7 de Febrero de 1838. = Manuel Diaz Taravilla.